



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: GOUBAT-RHCD-Concurso x 5 años-EX-2021-00610635-UNC-ME#FO

VISTO:

El EX-2021-00610635-UNC-ME#FO, por el cual el Od. Andrés Leonardo Goubat, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia III "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme las disposiciones de la RR-2018-1933-E-UNC-REC y la Ord. HCS Nro. 3/08, las cuales rigen la Evaluación de Docentes por concurso;

Que por RHCD-2022-225-E-UNC-DEC#FO se prorrogó su designación por concurso hasta el 31 de diciembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que por RHCS-2021-59-E-UNC-REC se aprueba la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de concursos regulares y evaluaciones docentes;

Que por RD-2022-433-E-UNC-DEC#FO se convocó a los miembros titulares del Comité Evaluador "G" – Área Clínica, a la reunión organizada por Google Meet, el día jueves 15 de septiembre de 2022, a la hora 14:00, a los efectos de valorar el desempeño de los docentes presentados a las Convocatorias de Evaluación Docente 2021-2022;

Que el Comité Evaluador "G"- Área Clínica, aprobado por las RHCS-2022-656-E-UNC-REC y RD-2022-433-E-UNC-DEC#FO, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, según consta en IF-2022-00754916-UNC-COPIA#FO;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento que el Comité Evaluador "G" calificó como "satisfactorio" el desempeño docente del Od. Andrés Leonardo GOUBAT (DNI: 28.263.011 - Leg. 46.748) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Prostodoncia III "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, desde el 21 de junio de 2021 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

mr/gf